

N° : 229-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de julio del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 214-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 192-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 019-2020-BCP-OI-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 980-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorandum N° 489-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Emisión de Acto Resolutivo para Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 de la actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por 37 días calendarios.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justifiquen una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) **casos fortuitos y por fuerza mayor.**

Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto;

N° : 229-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de julio del 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 214-2019-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 06/11/2019, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un monto de S/.722,896.77 soles.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 037-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 07/02/2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por 40 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 10/03/2020, se aprueba el Expediente de Modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 01 por adicionales (mayores metrados y partidas nuevas) y deductivos (menores metrados y partidas no ejecutadas) de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, con Resolución de Gerencia General N° 197-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 28/05/2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por 63 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 192-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 22/06/2020, el Responsable de Ficha, presenta la Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle.

|                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| INSPECTOR DE OBRA                  | ING. BERTHA CUADROS PACSI             |
| RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD        | ING. DAVID MOISES JORGE SALAS         |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN             | ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3           | 37 DÍAS CALENDARIO (EN TRÁMITE)       |
| FECHA DE REINICIO PLAZO N° 03      | 22 DE MAYO DEL 2020                   |
| FECHA DE TÉRMINO DE REPROGRAMACIÓN | 27 DE JUNIO DEL 2020                  |
| FECHA DE TÉRMINO REPROG.           | 27 DE JUNIO DEL 2020                  |

Que, con Informe N° 019-2020-BCP-OI-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de junio del 2020, la Inspector de Obra remite a la Gerencia de Infraestructura el presente expediente, poniendo de conocimiento que:

Existe una causal que justifican la presente ampliación de plazo como es la Prórroga del Estado de Emergencia Declaración mediante DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM conforme al siguiente detalle:

- DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM decreta: Artículo 2. Prórroga del estado de emergencia Nacional a partir del lunes 25 de mayo del 2020 hasta el martes 30 de junio del 2020.
- Si bien es cierto el estado de emergencia nacional es hasta el 30 de junio del 2020, mediante DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM de fecha 04/06/2020, se decreta la aprobación e implementación de la Fase 2 de la reanudación de actividades; y conforme al lo descrito en DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIA, 3.1 señala: "la reanudación de las actividades incluidas en fase de reanudación de actividades del presente decreto supremo, se efectúa de manera automática una vez

N° : 229-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de julio del 2020

que las personas jurídicas hayan registrado su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo, en el sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), en el Ministerio de Salud...". En ese entender la presente Ficha de mantenimiento ha cumplido con realizar el registro de su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo en el sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), en el Ministerio de Salud.

- Se debe aclarar que el Mantenimiento estuvo paralizado, en acatamiento al DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM y sus respectivas prórrogas, este plazo de paralización se viene justificando mediante Ampliaciones de plazo por casos fortuitos (estado de emergencia nacional), por lo cual el Responsable de la Ficha de Mantenimiento indica que conforme a la Ampliación de Plazo N° 02, el plazo venció el 21/05/2020, y conforme a lo justificado en el párrafo anterior se tiene condiciones para el reinicio del mantenimiento.
- El mantenimiento requiere 04 días calendarios de ejecución física, por lo cual se plantea reiniciar el plazo el 24/06/2020 y culminaría el 27/06/2020; aclarándose que los días previos a este reinicio, el Responsable de Mantenimiento ha venido realizando coordinaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA; los cuales permitan la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS -COV-2 (COVID-19).

Se justifica plenamente la Ampliación de Plazo N° 03 por 37 días calendarios, la cual se enmarca dentro de la causal "casos fortuitos o de fuerza mayor".

Concluyendo en dar Conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la Ficha denominada "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", conforme al siguiente detalle:

|                                          |                               |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| • <b>DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>          | <b>: 60 días calendarios.</b> |
| Fecha de inicio                          | : 11 de diciembre del 2019    |
| Fecha de término                         | : 08 de febrero del 2020.     |
| • <b>DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01</b> | <b>: 40 días calendarios.</b> |
| Fecha de inicio                          | : 09 de febrero del 2020      |
| Fecha de término                         | : 19 de marzo del 2020        |
| • <b>DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b> | <b>: 63 días calendarios.</b> |
| Fecha de inicio                          | : 20 de marzo del 2020        |
| Fecha de término                         | : 21 de mayo del 2020         |
| • <b>DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03</b> | <b>: 37 días calendarios.</b> |
| Fecha de inicio                          | : 22 de mayo del 2020         |
| Fecha de término                         | : 27 de junio del 2020        |
| • <b>DEL PLAZO MODIFICADO</b>            | <b>: 200 días calendarios</b> |
| Fecha de inicio                          | : 11 de diciembre del 2019    |
| Fecha de término                         | : 27 de junio del 2020.       |

Que, con Informe N° 980-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 23 de junio del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente previa Opinión Favorable al

N° : 229-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de julio del 2020

trámite de Ampliación de plazo N° 03 de la actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", Solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 489-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de junio del 2020, la Gerencia General del PERPG, deriva el presente expediente para la Emisión de Acto Resolutivo para Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 de la actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por 37 días calendarios.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

## SE RESUELVE:

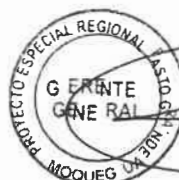
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 de la actividad "MANTENIMIENTO DE VÍA DE LA CASETA DE VIGILANCIA 44 A LA CASETA DE VIGILANCIA 43, PROG. 00+00 A PROG 5+000, DEL PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por 37 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PERPG, por intermedio del servidor responsable de esta, proceda al respectivo registro de la modificación al Proyecto, en el Banco de Inversiones del MEF.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

   
ING. EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL